



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/002/2022-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Expediente: IEEQ/PES/002/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.<sup>1</sup>

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTA** la notificación electrónica recibida diecinueve de mayo, en la cuenta del usuario asignado al Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> en el portal de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>3</sup>; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica firmada digitalmente por la actuario adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral, que consta de una foja, más firma digital, así como su anexo, consistente en la sentencia emitida el diecisiete de mayo en autos del expediente del Recurso de Reconsideración SUP-REC-121/2023 del índice de la referida Sala del Tribunal Electoral, que consta de once fojas y que incluye firma electrónica documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva